



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán 28 JUL 2025

Expediente N° SO-19.015/2015-Cuerpos I y II.-
Resolución N° D-ORAN-237/2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Edith Marcela Chorolque, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Prof. Edith Marcela Chorolque, D.N.I. N° 22.688.466, informa sobre su reintegro a sus funciones como docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular en la asignatura **“Matemática”** de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de Julio de 2025, designada por Resolución N° CD-NAT-666/2016.

Que, por Resolución N° CA-SO-036/2025, se otorga Licencia sin Goce de Haberes a la Prof. Edith Marcela Chorolque, en el cargo de referencia por Razones Particulares, a partir del 01 de enero de 2025 y por el termino de 6 (Seis) meses o nueva disposición.

Que, Dirección General de Administración, toma conocimiento de lo solicitado por el docente, informando de su situación Académica.

Que, se debe determinar que la Prof. Edith Marcela Chorolque cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Tener por reintegrada a sus Actividades Académicas a la Prof. Edith Marcela Chorolque, D.N.I. N° 22.688.466, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular en la asignatura **“Matemática”** de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Prof. Edith Marcela Chorolque cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º: Cursar copia a la interesada, Consejo Directivo, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Escuela de Ciencias Naturales y Departamento de Alumnos para su conocimiento y efectos.

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Prof. ENSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA